



**CONSTANCIA:** El 22 de septiembre de 2020, venció el término de 5 días concedido al incoante para que rectificara las falencias encontradas en el libelo introductorio. Guardó silencio sobre ese particular. Empero, buscó el retiro del memorial incoatorio.

Armenia, 29 de septiembre de 2020.

**YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA  
SECRETARIA**

## **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Armenia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo N° 2020-00333-00.

Para empezar, cabe advertir que la Judicatura, a través de auto adiado a 14 de septiembre del año que cursa, inadmitió la demanda interpuesta, indicando las falencias en las que se había incurrido y otorgando al reclamante el lapso de 5 días, con miras a que saneara los defectos enrostrados.

Sin embargo, durante el aducido intervalo, el postulante señaló que optaba por retirar el escrito postulativo; actuación que **avala la Célula Judicial**, en tanto que dicha actuación es procedente, observándose, a tenor de lo normado por el art. 92 del C.G.P., que el accionamiento interpuesto todavía no ha sido notificado a la parte perseguida. A la par de ello, se advierte que jamás se decretaron medidas cautelares, de suerte que es innecesario expedir pronunciamientos en torno a esa temática.

En conclusión, para todos los efectos de ley, **se tiene por retirado** el aducido memorial de inauguración.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b3565aedfe1f2e3bff186b48c7af774ff6dc7b54326a72a5fc987289d594c46**

Documento generado en 28/09/2020 04:56:54 p.m.